Edición Extraordinaria al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., viernes 02 de octubre de 2020. **No. 79**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4126

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.
2020, Año de la Sanidad Vegetal.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. HÉCTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1916/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA, existe un auto que a la letra dice:---------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ------------ Visto el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, **se reanudan términos y plazos procesales y se reactiva la tramitación de asuntos.** Así mismo, se le hace de su conocimiento que podrá proporcionar un **correo electrónico** para que las notificaciones personales le surtan efectos por este medio, y queda a su disposición el correo electrónico con que cuenta este Juzgado **j01c.morelos@tsj.gob.mx**., para los efectos legales a que haya lugar.---------Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de junio del año dos mil veinte, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, como lo pide, se le tiene **autorizando** al LIC. MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quien cuenta con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

N O T I F I Q U E S E: --

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.------------------

DOS FIRMAS ILEGIBLES.------------------------RÚBRICAS.------------------------------------

---INSERTO.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. ----------------

- - - **V I S T O S,** los autos del expediente número **1916/2017,** a fin de resolver el recurso de **REVOCACIÓN,** interpuesto por el **C. [LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ],** relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el [**LIC. FIDEL LEON PEREZ],** APODERADO DE **[HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER] HOY [HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER]** en contra de [**HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA],** y; -

- **R E S U L T A N D O S:** -

- - **I.-** Mediante escrito recibido en este tribunal el día diez de enero del año dos mil veinte, compareció el **C. [LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ],** a interponer recurso de revocación en contra del auto de fecha ocho de enero del año dos mil veinte, publicado en la lista de acuerdos del día siguiente hábil con el número 42, en términos de dicho escrito, mismo que se admitió mediante proveído de fecha once de febrero del año en curso, publicados en la lista de acuerdos del día hábil siguiente bajo el número 56, ordenándose correr traslado a la contraria por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho convenga, sin que hubiere hecho manifestación alguna al respecto.---

- - -**II.-** Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, se ordenó traer los autos a la vista a fin de dictar el ***RECURSOS DE REVOCACIÓN,*** mismo que hoy se resuelven bajo el siguiente: -

- **C O N S I D E R A N D O :** -

- - - **ÚNICO.-** El recurrente invoca como agravios los siguientes: *"Acudo a interponer el recurso de revocación previsto en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en contra del auto de fecha 8 de Enero del año en curso, en el que se ordena emplazamiento por EDICTOS de la parte demandada, solicitando se corrija el mismo, a efecto de que la publicación de EDICTOS se realice de siete en siete días, publicándose en días hábiles y debiendo mediar entre cada publicación 6 días hábiles y no 2 como lo refiere dicho acuerdo. Además de lo anterior, en términos de la EJECUTORIA DE AMPARO que obra en autos, solicito se considere el presente asunto como CASO URGENTE, ORDENANDO UNA PUBLICACION EXTRAORDINARIA EN EL PERIODICO OFICIAL EN DIAS HABILES como CASO EXTRAORDINARIO, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley de Periódico Oficial y al tenor de los lineamientos de la sentencia del amparo en revisión identificado con el número 111/2019, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, que a continuación me permito transcribir, en su parte más relevante: "Se dice así por lo previsto en el párrafo segundo de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en porción que dice "En caso de que exista algún asunto urgente que deba ser publicado por alguno de los órganos del Estado, se realizara una publicación extraordinaria, debiendo estar debidamente fundada y motivada la urgencia del caso". Con base en la justificación contenida en el anterior precepto legal, se arriba a que la aquí recurrente, parte actora en juicio natural, estuvo en aptitud de solicitar al juez responsable que la publicación de asuntos se considerara un caso urgente, seguido de la petición de autorización fundada y motivada para habilitar días para publicación en una edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado". Expuesto lo anterior, solicito revoque el acuerdo anterior y se dicte un nuevo auto, corrigiendo el error antes señalado, ordenando además la publicación extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, fundando y motivando la petición, en el artículo 123 de la legislación procesal civil aplicable, señalando que el emplazamiento por edictos, al considerarse una actuación judicial, debe ser rigurosamente legal respecto de los tres supuestos previstos: 1) Periódico Oficial del Estado. 2) El tablero del Tribunal. 3) Un diario que se edite en el lugar del juicio. Así pues, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Amparo en Revisión mencionado, solicito se proporcionen los EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO con todas las órdenes necesarias suficientes para llevar a cabo las publicaciones previamente indicadas"*. De los cuales se dio vista a su contraria por el término de tres días, para que manifestara lo que a su interés conviniera, sin que haya hecho uso de tal derecho, por lo que se ordenó dictar la resolución al recurso de revocación, el cual es procedente en la parte recurrida, para quedar como sigue: Hágase el emplazamiento a [**HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA],** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas, esto es, de siete en siete días, mediando entre cada publicación seis días hábiles, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad; ahora bien, para efectos de que la publicación de edictos cumpla con lo antes ordenado, y en cumplimiento al amparo número **1151/2018-VI-2**, promovido por [**HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA],** se autoriza a quien represente al Periódico Oficial del Estado y con fundamento en el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, en su segundo párrafo, se realice una edición extraordinaria, de dicho periódico, en días hábiles, para efectos de que el emplazamiento por **EDICTOS** a [**HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA],** cumpla con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese dichos edictos, también en el Tablero de Avisos de este Tribuna, haciéndole saber lo siguiente: "Indicándole que la parte actora le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA,** las prestaciones que relata en su escrito de demanda, y para lo cual, se le concede un término de CINCO días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 69, 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos**"**.---

---Por lo anteriormente expuesto y fundado este tribunal ***resuelve*** de la siguiente manera: -

U N I C O.- Se revoca el auto impugnado para quedar en los términos del considerando que antecede.---

N O T I F I Q U E S E: ---

- - - Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-------------------

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JULIO DEL 2020.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA 697-77-79E-83

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 62.30***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$3,887.53***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$1,943.76***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$8.18***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,163.21***
Media página	***$581.61***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$45.47***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

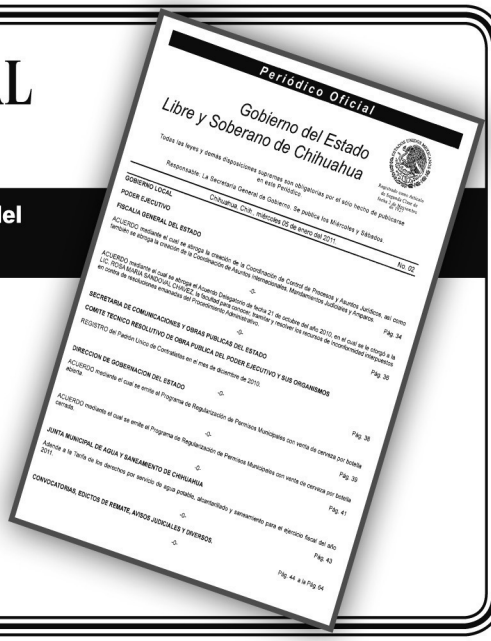

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial